

ORDENANZA N° 3.737

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Disponer la nivelación de las calles Cabo 1º Rodríguez, continuación Rivadavia, Proyectada N° 5, Peatonal N° 36, Peatonal Norte, continuación Pelagio B. Luna y continuación Pamplona del Barrio Santa Rosa, en la ciudad capital de La Rioja.-

ARTICULO 2º.- Disponer la colocación de luminarias en las calles Cabo 1º Rodríguez, continuación Rivadavia, Proyectada N° 5, Peatonal N° 36, Peatonal Norte, continuación Pelagio B. Luna y continuación Pamplona del Barrio Santa Rosa, en la ciudad capital de La Rioja.-

ARTICULO 3º.- A los fines de cumplimentar con lo establecido en la presente Ordenanza deberán realizarse las previsiones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4º.- Remítase a este Cuerpo Deliberativo, un informe pormenorizado referido a las reparaciones técnicas y/o sustituciones realizadas dentro del plazo de treinta (30) días.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Ángel TABOADA).-

g.d.